



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-146/2019

RECURRENTE:
JAIME BONILLA VALDEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMENEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a veinte de junio de dos mil diecinueve.

Visto el oficio número TJE-1595/2019, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da cuenta de la recepción a las dieciséis horas con seis minutos del veinte de junio del año en curso, del oficio TEPJF-SGA-OA-1481/2019, mediante el cual anexa las documentales que se describen en la razón de recibido asentado por el Oficial de Partes de este Tribunal, en cumplimiento al Acuerdo de Sala de dieciocho de junio emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el cual reencauza como Recurso de Revisión a este Tribunal el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano SUP-JDC-115/2019; misma que corresponde a la notificación que motivó la integración del cuaderno de antecedentes CA-34/2019; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se ACUERDA:

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por JAIME BONILLA VALDEZ, por su propio derecho y en calidad de Gobernador electo del Estado de Baja California, en contra del *"Dictamen del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral del Baja California, por medio del cual se expidió a mi favor la constancia de mayoría como Gobernador Electo de la entidad para ejercer dicho cargo por dos años, es decir para el periodo 2019-2021, como acto concreto de aplicación del ilegal Decreto 112 del Congreso del Estado, acto que por esta vía también se impugna"*; mismo que corresponde a la notificación que motivó la integración del cuaderno de antecedentes CA-34/2019.

SEGUNDO.- Con las constancias remitidas, regístrese y fórmese expediente como Recurso de Revisión bajo clave de identificación RR-146/2019, glósese el cuaderno de antecedentes CA-34/2019; y túrnese a la suscrita como instructora y ponente, para que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la ley electoral citada.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. Cúmplase.